

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 08 de noviembre de 2024 en Ciudad Victoria Tamaulipas, se fija en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas la **CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL ORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**, para los efectos conducentes. -----

Contador Público Carlos Alberto Salinas Garza, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.  
CONSTE. -----

  
**CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA.**

Secretario General.



Con fundamento en los artículos 81, 84 incisos a), b), c) y d) y 88 de los Estatutos Generales aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 13 BIS, 75 incisos d), k), p) y q), 81 al 92 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Cd. Madero, Tamaulipas,

### CONVOCA

A la militancia del Partido en el Municipio, a la:

### ASAMBLEA MUNICIPAL ORDINARIA

Que se celebrará el próximo 8 de diciembre de 2024, a partir de las 10:00 horas, momento en que iniciará el registro de militantes, en el Salón Margaritas en Cd. Madero, Tamaulipas, ubicado en Av. Álvaro Obregón 508 Sur, col. 1° de mayo, Cd. Madero, Tamaulipas, a efecto de desahogar el siguiente:

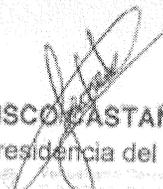
### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Declaración de quórum.
5. Informe de la Presidencia sobre la situación que guarda el Partido en el municipio, así como dar cuenta de ingresos y egresos y de la admisión y separación de militantes.
6. Cierre de registro de las y los Delegados Numerarios.
7. Elección de tres escrutadores.
8. Ratificar la sustitución/ renovación de las y los integrantes del Comité Directivo Municipal.
9. Palabras de la o el Representante del Comité Directivo Estatal.
10. Himno del Partido.
11. Clausura.

Forman parte de esta Convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

**"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"**

Cd. Madero, Tamaulipas, 04 de noviembre de 2024.

  
FRANCISCO CASTAÑEDA CRUZ  
Presidencia del CDM

  
MARISELA AGUILAR HERNÁNDEZ  
Secretaría General del CDM

info@pantamaulipas.org | pantamaulipas.org | @PanTamaulipasMx | @PANTamMx





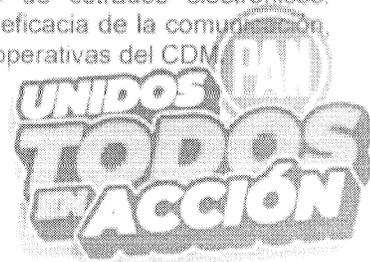
**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CD. MADERO, TAMAULIPAS, A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por
  - I. Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
  - II. CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
  - III. CDE: Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.
  - IV. CDM: Comité Directivo Municipal.
  - V. RNM: Registro Nacional de Militantes.
  - VI. ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.
  - VII. SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
2. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en **Cd. Madero**, Tamaulipas, a celebrarse el día 8 de diciembre de 2024, fecha en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
3. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de:
  - a) Presentación del informe de actividades del Comité Directivo Municipal.
  - b) Ratificar la sustitución/incorporación de miembros del Comité Directivo Municipal.

**CAPÍTULO II  
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

4. La Convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDE, en el apartado de estrados electrónicos: [www.pantamaulipas.org](http://www.pantamaulipas.org) y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación, según las condiciones prevalentes del lugar y las condiciones operativas del CDM.





#### DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

5. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las 10:00 horas y cerrará al concluir el punto 5 de la Convocatoria.
6. Participarán en la Asamblea Municipal todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad un día antes de la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado de registro que para tal efecto emita el RNM.
7. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE, y firmar el registro de la Asamblea.

#### CAPITULO IV DEL QUÓRUM

8. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del listado de registro. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

#### CAPITULO V DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

9. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
10. Tendrán derecho a voz y voto, todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 5, 6 y 7 que anteceden.
11. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
12. La Asamblea Municipal será presidida por la Presidencia del CDM y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
13. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la o el Secretario General del CDM y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la Presidencia de la misma.

#### CAPITULO VI DE LA RATIFICACIÓN DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL CDM

14. El Presidente pondrá a consideración de la Asamblea Municipal, la relación de miembros del Comité Directivo Municipal a ratificar/incorporar.



